



**CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 21/2018 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el martes, día 14 de diciembre de 2018, a la que asistieron:

Presidente: D. Reyes Abel Hernández Blázquez

Vicepresidenta: D^a M^a Luisa Guillén Álvarez

Consejeros:

D. Saturnino Acosta García
D^a. Piedad Álvarez Cortés
D. José David Barroso Durán
D. Víctor Bermúdez Torres
D^a Heliadora Burgos Palomino
D^a M^a José Cabanillas Ruíz
D. José Luis Casado Delgado
D^a. Elisa Cepeda Molano
D. Alfonso Collado Ramos
D. José Díaz González
D^a Justa M^a Díaz Valiente
D^a M^a del Carmen Domínguez Lozano
D. Raúl Fernández Martínez
D^a Purificación Gago Sánchez
D. Nicolás Gallego Soto
D. Manuel García Monroy
D. Francisco. Javier García Villar
D^a Alicia Gómez Barroso
D. Antonio Gómez Yuste
D. Pedro González Corraliza
D^a Eva M^a González González
D^a Laura Guerra Rey

D. José M^a Hormigo Morgado
D. Francisco M. Jiménez Camacho
D. Benito León del Barco
D. Joaquín León Cáceres
D^a Raquel López Bardón
D^a Eugenia López Cáceres
D. Juan José Maldonado Briegas
D. Alejandro Megías García
D. José Antonio Molero Cañamero
D. Agustín Moreno Morcillo
D^a Antonia Paredes Sánchez
D. Juan Manuel Rama García
D. Miguel Rodríguez Pinilla
D. José A. Romo Gutiérrez
D. Andrés A. Sáenz del Castillo y Ruíz de Arcaute
D. Jesús Andrés Serrano Diego



CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA

Secretaria Gral.: D^a. Julia Corrales Cáceres

emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda, por veintiséis votos a favor, cuatro en contra y diez abstenciones, realizar una **Valoración Global Favorable**, respecto al proyecto de Decreto sometido a Dictamen:

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes **observaciones**:

1. Artículo 17.2. Adición: *“Una vez aprobada la cuenta de gestión, este se remitirá, por los medios que determine la Consejería con competencias en materia de Educación, como cuenta de gestión provisional a la Delegación provincial de Educación, para su constancia y examen de legalidad”.*

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

Reyes Abel Hernández Blázquez



CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

LA SECRETARIA GRAL.

Julia Corrales Cáceres